



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	22 de Junio de 2023
Lugar:	Salón de Sesiones Plenarias
Hora de Comienzo:	10:00
Hora de Terminación:	10:12
Carácter:	Extraordinaria y Urgente
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

- D. Conrado Escobar Las Heras, El Alcalde .
- D^a. María Leonor González Menorca, Concejala.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejaj.
- D^a. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.
- D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejaj.
- D^a. Patricia Sáinz Campo, Concejala.
- D. Javier Martínez Mancho, Concejaj.
- D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Concejaj.
- D^a. Laura Rivas Pérez, Concejala.
- D. Jesús López Alonso, Concejaj.
- D. Angel Andrés Royo, Concejaj.
- D^a. Rosa María Fernández Sáiz, Concejala.
- D^a. Laura Arrieta Pérez, Concejala.



D^a. Laura Lázaro Trapero, Concejala.

D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Concejaj.

D^a. Esmeralda Elena Campos León, Concejala.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejaj.

D^a. María Marrodán Funes, Concejala.

D. Luis Alonso Fernández, Concejaj.

D^a. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.

D. Iván Reinares López, Concejaj.

D^a. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.

D. Alvaro Foncea Román, Concejaj.

D^a. María Jiménez Alonso, Concejala.

D^a. Patricia González Lacarra López, Concejala.

D^a. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejaj.

OTROS ASISTENTES:

. D. Victor López de Turiso Rodriguez, Interventor

. D. Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 22/06/2023



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA
22/06/2023 A LAS 10:00 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de acta de sesión anterior de fecha 17 de junio de 2023

PARTE RESOLUTIVA

2. Declaración de urgencia de la sesión plenaria
3. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de Alcaldía aprobadas en materia organizativa
4. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la constitución de los grupos políticos y designación de portavoces en los mismos.
5. Periodicidad y régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Logroño
6. Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.
7. Asignación a los Grupos Políticos Municipales y régimen general de retribuciones a Corporativos



ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de carácter extraordinario y de fecha 17 de junio de 2023.

PARTE RESOLUTIVA

2.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

1. El Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que en las sesiones convocadas con carácter extraordinario y urgente se incluirá como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.
2. El artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la urgencia de la sesión



3.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA APROBADAS EN MATERIA ORGANIZATIVA

El Ayuntamiento Pleno da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía aprobadas en materia organizativa:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 6157/2023 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023 DE DELEGACION DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

El Alcalde del Ayuntamiento de Logroño teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el artículo 124.d) de la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que determina dentro de las competencias del Alcalde la de convocar y presidir las sesiones del Pleno y las de la Junta de Gobierno Local y decidir los empates con voto de calidad.
2. El artículo 122.2 de la mencionada Ley en virtud del cual, el Pleno será convocado y presidido por el Alcalde, salvo en los supuestos previstos en esta Ley y en la Legislación Electoral General, al que corresponde decidir los empates con voto de calidad, el Alcalde podrá delegar Exclusivamente la convocatoria y la presidencia del Pleno, cuando lo estime oportuno, en uno de los Concejales..
3. Los artículos 23 a 25 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

RESUELVE

Primero: Delegar exclusivamente la convocatoria y la Presidencia del Pleno en favor de la Concejala **D^a María Leonor González Menorca**, quien ejercerá las funciones de Presidencia conforme al Reglamento Orgánico Municipal del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, y asimismo presidirá la Junta de Portavoces y la Comisión Informativa del Pleno.

Segundo: Nombrar suplente del Presidente del Pleno a la Concejala **D^a Laura Arrieta Pérez** quien sustituirá a su titular en los casos de ausencia, vacante o enfermedad que le imposibiliten temporalmente para el desempeño del cargo.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a las Concejales propuestas, para su conocimiento y efectos, y proceder a su publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 06150/2023 DE 19 DE JUNIO DE 2023. COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el artículo 20.b (de la LBRL, 57/2023 de 16 de diciembre, de la existencia de la Junta de Gobierno Local en todos los municipios de mas de 5.000 habitantes.
2. Lo establecido en los artículos 125 y 126 de la LBRL, 57/2023 de 16 de diciembre, sobre la organización de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de tenencias de Alcaldía.
3. Lo establecido en los artículos 48 a 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.

RESUELVE:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, además de esta Alcaldía, que ejercerá la Presidencia de la Junta, a los siguientes Concejales:

- D. Miguel Sainz García.
- D. Félix Francisco Iglesias del Valle.
- Dña. Leonor González Menorca.
- Dña. Celia Sanz Ezquerro.
- Dña. Patricia Sáinz Campo.
- D. Javier Martínez Mancho.
- D. Iñigo López Araquistain Oserín.
- D. Ángel Andrés Royo.
- Dña Laura Arrieta Pérez.

Segundo. Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde, que sustituirá la Alcaldía Presidencia, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el orden que se relaciona a continuación:

- D. Miguel Sainz García, Primer Teniente de Alcalde.
- D. Félix Francisco Iglesias del Valle, Segundo Teniente de Alcalde.
- Dña. Leonor González Menorca, Tercera Teniente de Alcalde.
- Dña. Celia Sanz Ezquerro, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Dña. Patricia Sáinz Campo, Quinta Teniente de Alcalde.
- D. Javier Martínez Mancho, Sexta Teniente de Alcalde.
- D. Iñigo López Araquistain Oserín, Séptimo Teniente de Alcalde.
- D. Ángel Andrés Royo, Octavo Teniente de Alcalde.
- Dña Laura Arrieta Pérez, Novena Teniente de Alcalde.

Tercero. Designar Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local a Dña. Celia Sanz Ezquerro; Secretario Suplente Primero al Concejala D. Félix Francisco Iglesias del Valle, y Secretario Suplente



Segundo a D. Javier Martínez Mancho, que sustituirán a la titular de esta Secretaría en los casos de ausencia, vacante o enfermedad en el orden establecido.

Cuarto. Determinar como día de la semana en que se celebrará la Junta de Gobierno Local ordinaria, los miércoles a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria. Para el caso de que el miércoles coincidiera con festivo, la Junta de Gobierno Local se celebrará el día siguiente hábil con el mismo carácter de ordinaria.

Quinto: Dar cuenta de esta Resolución en el primer Pleno que se celebre.

4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES EN LOS MISMOS.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

Las comunicaciones presentadas por el Partido Popular con fecha 20 de junio de 2023, el Partido Socialista con fecha 19 de junio de 2023, el Partido Vox con fecha 19 de junio de 2023 y Partido Podemos-IU conjuntamente con el Partido Riojano + España Vaciada con fecha 20 de junio de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Darse el Ayuntamiento Pleno por enterado de la constitución de los siguientes Grupos Políticos y de sus integrantes y Portavoces:

Grupo Municipal Popular.

Integrantes: D. Conrado Escobar Las Heras, D^a María Leonor González Menorca, D. Miguel Ángel Sainz García, D^a M^a Celia Sanz Ezquerro, D. Félix Fco. Iglesias Del Valle, D^a Patricia Sainz Campo, D. Javier Martínez Mancho, D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserín, D^a Laura Rivas Pérez, D. Jesús López Alonso, D. Ángel Andrés Royo, D^a Rosa María Fernández Saiz, D^a Laura Arrieta Pérez y D^a Laura Lázaro Trapero.

Portavoz: D. Miguel Ángel Sainz García.

Portavoz adjunto: D^a Patricia Sainz Campo.

Portavoz adjunto segundo: D. Ángel Andrés Royo.

Tesorero: D. Ángel Andrés Royo.



Grupo Municipal Socialista.

Integrantes: D. Pablo José Hermoso de Mendoza González, D^a Esmeralda Elena Campos León, D. Kilian Cruz Dunne, D^a María Marrodán Funes, D. Luis Alonso Fernández, D^a María Carmen Urquía Almazán, D. Iván Reinares López, D^a Beatriz Nalda Ariza y D. Álvaro Foncea Román.

Portavoz: D. Pablo José Hermoso de Mendoza González.

Portavoz adjunto: D. Iván Reinares López.

Portavoz adjunto segundo: D^a Beatriz Nalda Ariza.

Grupo Municipal Vox.

Integrantes: D^a María Jiménez Alonso y D^a Patricia González Lacarra López.

Portavoz: D^a María Jiménez Alonso.

Portavoz adjunto: D^a Patricia González Lacarra López.

Grupo Municipal Mixto.

Integrantes: D^a Amaya Castro Sánchez y D. Rubén Antoñanzas Blanco.

Portavoz: D. Rubén Antoñanzas Blanco.

Portavoz adjunto: D^a Amaya Castro Sánchez.

Segundo: Darse el Ayuntamiento Pleno por enterado de la constitución de la Junta de Portavoces.

5.- PERIODICIDAD Y RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

Los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 126 de la Ley de Administración Local de la Rioja, así como el 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, relativos a la periodicidad de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:



- 1).- Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno con carácter mensual, que tendrán lugar normalmente el primer jueves de mes a las 10:00 horas y, si éste fuera inhábil, el jueves siguiente.
- 2).- En casos especiales, con motivo de Semana Santa, Navidad, vacaciones de verano y otros similares, el Presidente del Pleno podrá convocar las sesiones en día y hora distintas, previa comunicación a la Junta de Portavoces.

6.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS:

1. El art. 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño y los arts. 8 y 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, establecen el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local.
2. El informe emitido por el Director General de Conocimiento y Competencias Profesionales, de fecha 20 de junio de 2023.
3. El informe emitido por el Secretario General del Pleno, de fecha 20 de Junio de 2023.
4. El informe de la Gestora de Gastos de la Intervención General, de fecha 21 de junio de 2023.
5. El informe de la Intervención General, de fecha 21 de junio de 2023.
5. El contenido del art. 123, apartado n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, así como el art. 75 de la Ley 7/1985 (LBRL).
6. Lo dispuesto por la D.A.27ª LPGE para 2023, que desarrolla las previsiones del art. 75.bis) LBRL estableciendo la cuantía máxima de la dedicación exclusiva, así como el art. 75.ter) de la misma norma, que determina el número máximo de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva (hasta 18 en Logroño).

Adopta los siguientes acuerdos:



Primero: Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Alcalde por el **Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Lasheras**, asignándose como retribución anual la cantidad de 58.330 €, que percibirá en 14 mensualidades

Segundo: De conformidad con la propuesta de la Excmo. Sr. Alcalde y en los términos de los arts. 9.1 y 9.2, así como el art. 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño:

Fijar el régimen de dedicación exclusiva, con una retribución anual de 46.256 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros del Equipo de Gobierno Municipal:

D. Miguel Ángel Sainz García, Teniente de Alcalde.

D. Félix Fco. Iglesias Del Valle, Teniente de Alcalde.

D^a M^a Celia Sanz Ezquerro, Teniente de Alcalde.

D^a Patricia Sainz Campo, Teniente de Alcalde.

D. Javier Martínez Mancho, Teniente de Alcalde.

D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Teniente de Alcalde.

D. Ángel Andrés Royo, Teniente de Alcalde.

D^a Laura Arrieta Pérez, Teniente de Alcalde.

D^a Laura Lázaro Trapero

Los miembros de la Corporación **D^a Laura Lázaro Trapero** y **D^a Laura Arrieta Pérez** harán efectivo el régimen de dedicación exclusiva a partir del día 24 de junio y del día 1 de julio, respectivamente; hasta entonces cobrarán indemnizaciones por asistencia.

Fijar el régimen de dedicación exclusiva, con una retribución anual de 46.256 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros de la Corporación, en su calidad de Portavoces de los Grupos Municipales:

D. Pablo José Hermoso de Mendoza González

D^a María Jiménez Alonso

D. Rubén Antoñanzas Blanco



Fijar una indemnización para asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas del ejercicio de su cargo, cuyo máximo importe en función de la asistencia a comisiones y órganos colegiados así como otras actuaciones será de 23.366 €/anuales, a favor de los siguientes concejales con delegación que a continuación se relacionan y que serán liquidados mensualmente en función de las asistencias:

D^a María Leonor González Menorca, Teniente de Alcalde

D. Jesús López Alonso

D^a Laura Rivas Pérez

D. Rosa Fernández Saénz

Fijar una indemnización por asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas del ejercicio de su cargo, que en función del número no podrán ser superior a la cantidad de 11.462,10 €/anuales, para los concejales sin delegación:

D^a Esmeralda Elena Campos León

D. Kilian Cruz Dunne

D^a María Marrodán Funes

D. Luis Alonso Fernández

D^a María del Carmen Urquía Almazán

D. Iván Reinares López

D^a Beatriz Nalda Ariza

D. Álvaro Foncea Román

D^a Patricia González Lacarra López

D^a Amaya Castro Sánchez

Tercero: Los efectos económico-administrativos de los acuerdos anteriores se fijan desde la fecha efectiva de prestación del nivel de dedicación asignado a cada uno de los miembros de la



Corporación, según la declaración de actividades presentadas en la Secretaría General del Pleno, aunque, en su defecto, la fecha de los efectos será la de adopción de los acuerdos.

Cuarto: Teniendo en cuenta el régimen legal de indemnización por asistencia a órganos colegiados de los que se forme parte y siguiendo lo dispuesto en el artículo 75.3 de la LRBRL se establece las cantidades correspondientes por asistencia a distintos órganos colegiados.

PLENO	C.INFORMAT	JUNTA GOB.	DISTRITOS	COLEGIOS	OTROS
800 €	70 €	70 €	90 €	90 €	125 €

La liquidación se realizará mensualmente y según la acreditación por parte de los Grupos de las distintas asistencias en Intervención General, no pudiendo superar la misma la doceava parte del total establecido como cantidad anual en concepto de indemnizaciones, salvo que la misma fuera inferior a la máxima en alguno de los periodos, minorándose entonces la cantidad pertinente.

Quinto: Conferir encargo a la Intervención General en orden a iniciar expediente de modificación presupuestaria, en su caso, para hacer frente a la totalidad de efectos económicos del presente acuerdo.

Con carácter excepcional, al objeto de poder hacer frente a los gastos derivados del presente acuerdo de forma inmediata se autoriza a la contabilización, hasta el límite del crédito existente, de la aprobación del gasto y de las demás fases de forma inicial en tanto no se eleve a definitivo o apruebe el expediente de modificación necesario para hacer frente a la totalidad de los gastos.

7.- ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y RÉGIMEN GENERAL DE RETRIBUCIONES A CORPORATIVOS

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

I

El párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante) establece que el Pleno de la Corporación podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica con cargo a los Presupuestos anuales de la misma.



Tal dotación económica deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, excepto el grupo mixto que será del 50% (Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, Artículo 19).

Esta dotación está destinada a los gastos de funcionamiento del grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

II

1. La autonomía local permite a las Corporaciones Locales establecer retribuciones e indemnizaciones a sus corporativos. En ejercicio de a misma, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 4 de Julio, recogió las cuantías fijas y variables en orden a poder liberar un número de Concejales, a determinar y concretar por cada Grupo, para garantizar el ejercicio de las labores de control del equipo de gobierno y cuyo régimen se establece en el presente acuerdo plenario.

2. Como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 1999, *"el legislador y el titular de la potestad reglamentaria han dotado a las corporaciones locales de un margen de libertad para remunerar a sus miembros, libertad que no puede entenderse como absoluta sino limitada a los términos genéricos de las normas jurídicas de carácter general"*, una de ellas es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obliga a las Administraciones Públicas a sujetarse al principio de sostenibilidad financiera entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites del déficit y la deuda pública y a valorar las repercusiones y efectos de los actos municipales que afecten al gasto público en aras a cumplir con las exigencias de la estabilidad presupuestaria.

III

1. El presente Acuerdo marca los límites esenciales y máximos del gasto municipal derivado de la nueva corporación.

2. El presente Acuerdo tiene, igualmente, la finalidad de establecer el Régimen general que, a lo largo del mandato Corporativo, regule los límites, modo y forma en que cada grupo municipal pueda, en el ejercicio de su autonomía propia, desarrollar las funciones de control del Equipo de Gobierno que tiene encomendadas.

Se tienen también en cuenta las diferentes declaraciones efectuadas por los Portavoces Municipales de cada Grupo ante el Presidente del Pleno, de cara al establecimiento de régimen de dedicación exclusiva para sus miembros y el modo de percepción de las asignaciones a los Grupos.

IV

El informe del Secretario General del Pleno de fecha 20 de junio de 2023.



V

El Informe del Interventor General de fecha 21 de junio de 2023.

Adopta los siguientes **A C U E R D O S**:

PRIMERO: Asignar a los Grupos Municipales una cantidad fija anual de 90.000,00 euros y una cantidad variable de 12.000,00 euros anuales por concejal. La cantidad variable de los miembros del grupo mixto se reduce en un 50%, quedando en 6.000,00 euros/año, con el detalle siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
	(anual)
PARTIDO POPULAR: 14 miembros	258.000 €
PARTIDO SOCIALISTA: 9 miembros	198.000 €
VOX: 2 miembros	114.000 €
MIXTO: 2 miembros (UP y PR+EV)	102.000 €

SEGUNDO: Establecer el siguiente **Régimen General Complementario del Acuerdo de Retribuciones e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal**, respecto a la Asignación a los Grupos Municipales:

- A petición de los Portavoces Municipales de cada grupo formulada ante el Presidente del Pleno, se podrá establecer el régimen de dedicación, exclusiva o parcial, para cualquiera de sus miembros o la alteración de la cuantía de las asistencias. El escrito concretará el concejal, la cuantía, el nivel de dedicación y la fecha en que surtirá efectos la modificación.
- Cualquier incremento de las cuantías iniciales fijadas o de las vigentes en cada momento, bien por nuevas dedicaciones exclusivas o parciales o bien por mayores importes de las asistencias, supondrá una disminución en la cuantía de la asignación al grupo municipal del mismo importe. Igualmente, se disminuirá de la asignación al grupo la cuantía equivalente al importe de la Seguridad Social a cargo del empleador correspondiente a la dedicación exclusiva o parcial fijada.

Conforme a esta misma filosofía, a sensu contrario, en el caso de establecimiento de dedicación con cargo a la asignación del grupo en favor de un concejal que percibiera hasta ese momento indemnizaciones por asistencias, la cuantía a minorar al grupo será la equivalente a la diferencia entre la indemnización máxima susceptible de percepción y la cuantía de la dedicación aprobada más el coste de la Seguridad Social a cargo del empleador.



- La finalización del régimen de dedicación acordado supondrá, para el Concejal, la vuelta al importe previsto para las asistencias en el Acuerdo Plenario de 22 de junio de 2023 de Retribuciones e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal, así como la regularización de la dotación económica correspondiente al grupo de pertenencia.
- Este régimen no será aplicable, en ningún caso, a las dedicaciones exclusivas expresamente aprobadas en el Acuerdo de **Retribuciones e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal** adoptado en fecha 22 de junio de 2023.
- Las modificaciones serán acordadas por el Ayuntamiento Pleno surtiendo efectos desde su aprobación o desde la fecha posterior que se indique en el propio Acuerdo.

TERCERO: Se concreta el siguiente régimen para las asignaciones a los Grupos municipales en el Ayuntamiento de Logroño:

Se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El régimen general de las mismas es el previsto en el artículo 73.3 LRBRL y 19 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Pleno.

Para la concreción de su importe se seguirán las determinaciones señaladas en los dispositivos anteriores, requiriendo de Acuerdo Plenario para aprobar este gasto y fijar el importe concreto de cada ejercicio.

Su abono se producirá con carácter mensual, antes del día 10 de cada mes, sin perjuicio de otras determinaciones establecidas en el Acuerdo Plenario.

El abono de las asignaciones requiere que el Grupo Municipal haya obtenido un Número de identificación Fiscal.

El pago se efectuará al Grupo municipal a través de transferencia bancaria en la cuenta o cuentas a nombre del grupo, a su efecto, designadas por el Portavoz del mismo.

La custodia de fondos, la responsabilidad de su manejo y su correcta contabilización corresponderá, exclusivamente, a los administradores y miembros del grupo.

CUARTO: Fijar el Régimen de Dedicación Parcial (75%) con una retribución de 34.692,00 euros que percibirán en 14 mensualidades los Srs. Concejales del Grupo Municipal Socialista **D. Kilian Cruz Dunne y D. Iván Reinares López.**

Los efectos económico administrativos para la prestación de esta dedicación y alta en la Seguridad Social serán a partir de la adopción de este acuerdo.



La adopción del presente Acuerdo minorará la asignación al Grupo Municipal Socialista en 69.044,30 euros; correspondiendo 46.459,80 euros a la diferencia entre las nuevas dedicaciones parciales y el importe de las indemnizaciones; y 22.584,50 euros al total cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador.

QUINTO: Fijar el Régimen de Dedicación Parcial (50%) con una retribución de 23.128,00 euros que percibirán en 14 mensualidades la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox **D^a. Patricia González Lacarra Lopez.**

Los efectos económico administrativos para la prestación de esta dedicación y alta en la Seguridad Social serán a partir de la adopción de este acuerdo.

La adopción del presente Acuerdo minorará la asignación al Grupo Municipal Vox en 19.194,06 euros; correspondiendo 11.665,90 euros a la diferencia entre la nueva dedicación parcial y el importe de la indemnización; y 7.528,16 euros al total cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador.

SEXTO: Fijar el Régimen de Dedicación Exclusiva con una retribución de 46.256,00 euros que percibirá en 14 mensualidades la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto **Doña Amaya Castro Sánchez.**

Los efectos económico administrativos para la prestación de esta dedicación exclusiva y alta en la Seguridad Social serán a partir de la adopción de este acuerdo.

La adopción del presente Acuerdo minorará la asignación al Grupo Municipal Mixto en 49.850,23 euros; dedicación exclusiva 34.793,90 euros a la diferencia entre la nueva dedicación exclusiva y el importe de la indemnización; y 15.056,33 euros de las cuotas de la Seguridad social a cargo del empleador.

SÉPTIMO: Conferir encargo a la Intervención General en orden a iniciar expediente de modificación presupuestaria, en su caso, para hacer frente a la totalidad de efectos económicos del presente acuerdo.

Con carácter excepcional, al objeto de poder hacer frente a los gastos derivados del presente acuerdo de forma inmediata se autoriza a la contabilización, hasta el límite del crédito existente, de la aprobación del gasto y de las demás fases de forma inicial en tanto no se eleve a definitivo o apruebe el expediente de modificación necesario para hacer frente a la totalidad de los gastos.



DELIBERACIÓN Y VOTOS

D^a Leonor González Menorca, Presidenta del Pleno

Buenos días, Señoras y Señores concejales, Secretario del pleno, personal del Ayuntamiento, personas que nos acompañan y medios de comunicación.

Les doy la bienvenida al primer pleno del Ayuntamiento de Logroño en esta nueva legislatura, un pleno en este caso extraordinario.

Antes de comenzar este pleno si me permiten quiero agradecer al Alcalde, D. Conrado Escobar, la confianza que ha depositado en mi persona al delegarme la presidencia del pleno, competencia que le pertenece por su cargo.

Me siento orgullosa por este nombramiento que asumo con humildad y siempre teniendo presentes las palabras de D. Miguel de Unamuno: “que no me ciegue la ceguera del honor”.

Para mí es un honor y me comprometo a llevar a cabo las funciones de este cargo con la mayor honestidad y responsabilidad.

Todos debemos tener presente que los logroñeses han depositado su máxima expresión de voluntad en quienes conformamos este pleno. Por ello, nos vemos obligados a ofrecerles soluciones que resuelvan sus problemas, siempre desde el dialogo y el respeto. A través de la cooperación, la palabra y el debate político, debemos avanzar en la búsqueda del bien común de nuestra ciudad.

Y hacerlo, además, con transparencia. Por eso, en aras de la transparencia quiero poner de manifiesto la importancia que tiene el poder seguir la celebración de los plenos en directo como forma de acercamiento a la ciudadanía, para que de esta forma conozcan el trabajo desarrollado por las concejales y concejales que ellos han elegido.

Antes de finalizar, quiero también agradecer a quienes han ostentado la presidencia del pleno con anterioridad así como a todas las concejales y concejales salientes, por el trabajo realizado para que este pleno lleve a cabo de manera eficiente las funciones que le corresponden.

Gracias.

Votaciones de los asuntos

Asunto nº 1: Declaración de urgencia de la sesión Plenaria

Aprobado por unanimidad



Asunto nº 2: Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 17 de junio de 2023

Aprobado por unanimidad

Asunto nº 3: Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de Alcaldía aprobadas en materia organizativa

Asunto sin votación

Asunto nº 4: Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la constitución de los grupos políticos y designación de portavoces en los mismos

Asunto sin votación

Asunto nº 5. Periodicidad y régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Logroño

Aprobado por unanimidad

Asunto nº 6: Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Aprobado por mayoría, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Podemos-IU, Riojano y la abstención de Vox.

Asunto nº 7: Asignación a los Grupos Políticos Municipales y régimen general de retribuciones a Corporativos

Aprobado por mayoría, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Podemos-IU, Riojano y la abstención de Vox.



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 22 folios mecanografiados y numerados.

Presidenta del Pleno

María Leonor González Menorca

Secretario General del Pleno

Angel Medina Martínez